



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP UNC: 0028441/2019

Córdoba, 23 MAY 2017

VISTO

El dictado de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana, y

CONSIDERANDO :

Que en el Reglamento de la citada Carrera en su Capítulo 9 en el Artículo N° 51 prevé la asignación de becas a alumnos regulares que acrediten por medio de declaración jurada imposibilidad de afrontar los costos estipulados. Que en el Artículo N° 52, se establece que el Comité Académico publicará anualmente el cupo de becas y procederá a llevar a cabo su llamado a inscripción y selección, de acuerdo a procedimientos y criterios explícitos y públicos,

Que el Comité Académico ha decidido otorgar 1 beca del 100% de las matrículas y de las cuotas mensuales previstas para la Carrera de la segunda cohorte de la Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana;

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento de la nómina de becados;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Asignar una Beca del 100% de los aranceles previstos para la segunda cohorte de la Carrera de Maestría Teoría Psicoanalítica Lacaniana (matrículas y cuotas) al alumno: **Yocel Fonseca Santos,**
PAS N.º 91041400105.-

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º:

672

Dr. LUCIANO H. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dr. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA